

**ACUERDO No. IDECOAS- FHIS-07-2019**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR COMUNIDAD (PEC) EN GRACIAS A DIOS (MANUAL PEC MOSQUITIA).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el viernes 2 de Marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), que entre otras tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

**CONSIDERANDO :** Que mediante Decreto Legislativo No 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta,” de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley Para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas PRONADERS.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa del 19 de Junio de 2009, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, entre la República de Honduras (Beneficiario) representada por la Secretaria de Educación y la Secretaria Técnica de Cooperación (SETCO), El FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) (Entidad Ejecutora) y el Banco Alemán de Desarrollo (KFW), se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como “PROMINE” en su fase I.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Contrato de Préstamo suscrito en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, entre el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) del 19 de diciembre del 2012 y la Republica de Honduras (Beneficiario) representada por la Secretaria de Finanzas, se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como “PROMINE” en su fase II.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Contrato de préstamo suscrito en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2013, entre la Republica de Honduras (Prestatario), representada por la Secretaria de Finanzas (SEFIN) y el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) y se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como “PROMINE” en su fase III.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Contrato de Aporte Financiero y Ejecución suscrito en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, entre el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) y Republica de Honduras (beneficiario), el 03 de diciembre del 2015, así como el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO Y FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (IDECOAS- FHIS), se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como “PROMINE” en su fase IV.

**CONSIDERANDO:** Que el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), tiene como objetivo la utilización de Centros Educativos mejorados y ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa.- De esta manera

se pretende contribuir con niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa tanto formal como educación vocacional.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los compromisos contraídos en Ayuda Memoria de la Misión de control de avance, del Programa de Mejora de Infraestructura Escolar PROMINE (fase III, IV y V) IDECOAS/FHIS y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN (SE), realizada del 26 de junio al 6 de julio de 2018.- En el cual se contempla que el Manual PEC- MOSQUITIA, sería entregado al KFW para su No Objeción y que estaría sujeto a adaptaciones según las experiencias que van a ser obtenidas en los proyectos iniciales en la Mosquitia y que mediante Oficio No. MD-FHIS-408-2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, se solicitó la NO OJECIÓN al Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (Manual PEC-Mosquitia), para el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), misma que fue otorgada mediante nota de NO OBJECCION, firmada por el Dr. FRANK WEILER, Jefe de división de KFW y SABRINA ALBERT, Gerente de Proyectos de KFW, en fecha 14 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que es función del Director Ejecutivo del FHIS, en este caso del Ministro-Director IDECOAS/FHIS dirigir el Funcionamiento de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del IDECOAS /FHIS la Coordinación y definir los aspectos más importantes para la operación del Programa "PROMINE", como también la aplicación de las normas sectoriales y el cumplimiento de sus procesos.

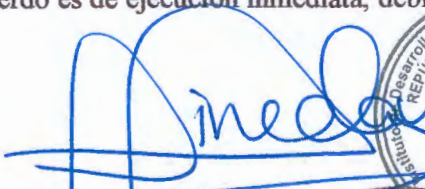
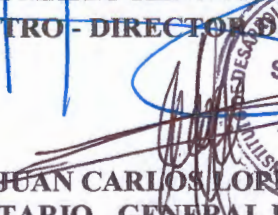
**CONSIDERANDO:** Que es necesario aprobar la implementación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (Manual PEC-Mosquitia), del Programa Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Primera Versión, que tiene como base el Manual PEC-PROMINE, con sustantivas variaciones, considerando que el Departamento de Gracias a Dios, difiere con el resto de los departamentos del País.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321,323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4,14 de la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116,118 y 122 de la Ley General de la Administración Publica, del decreto de creación del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1:** Aprobar la implementación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (Manual PEC Mosquitia), el cual establece y define como un Instrumento de referencia para facilitar su labor de gestión y administración en la Ejecución de los Proyectos Ejecutados por las Comunidades (PEC Mosquitia), en el marco del Programa Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), en el Departamento de Gracias a Dios.

**Artículo 2:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debiéndose publicar en el diario Oficial "LA GACETA".

  
MBA. MARIO RENE PINEDA V.  
MINISTRO - DIRECTOR DEL IDECOAS.  
  
  
ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA  
SECRETARIO - GENERAL DEL IDECOAS.  
